



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.148.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de junio del dos mil quince.

Vista la solicitud de acceso a la información presentada por [REDACTED] y admitida en esta Unidad el día cinco de junio del año en curso, identificada con el número MH-2015-148, mediante la cual solicita información relativa a devolución del Impuesto sobre la renta dos mil catorce a nombre del peticionario.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual incluye el derecho de acceso a datos personales que obren en poder de las entidades obligadas.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-148 por medio electrónico el día cinco de junio del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

Mediante nota de referencia 16101-NEX-299-2015, de fecha quince de junio del corriente, recibido en esta Unidad el mismo día, expresó el Jefe del Departamento de Peticiones, oficina adscrita a la Dirección General de Impuestos Internos en la cual se informa sobre el estado de devolución del Impuesto sobre la Renta a nombre del solicitante para el ejercicio dos mil catorce.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a los datos personales solicitados por [REDACTED] en consecuencia **ENTRÉGUENSE** copia certificada de la nota de referencia 16101-NEX-299-2015, de fecha quince de junio de dos mil quince, en donde se informa sobre el estado de devolución del Impuesto sobre la Renta del año dos mil catorce a nombre del solicitante; y II) **NOTIFÍQUESE.**


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA



Versión Pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP.